



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 4873

BUENOS AIRES, 17 AGO 2012

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-1035-12-7 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma LOPEZ CEBRIAN, DIANA, inscripta en el R.N.E. como Elaborador y Fraccionador de Aromatizantes de Ambiente (líquidos), bajo el N° 020035637, solicita autorización para incorporar el Establecimiento sito en la Av. San Martín 2993 - Florida - Provincia de Buenos Aires; la baja del Establecimiento ubicado en la Av. Del Libertador 1389 - Vicente López - Provincia de Buenos Aires; y la ampliación de rubro para el que fuera habilitada, ante el Registro Nacional de Establecimientos, como Elaborador y Fraccionador de Aromatizantes líquidos de Uso Doméstico.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T. N° 7293/98.

Que el Instituto Nacional de Alimentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3º, inc. b), d), e), y Art. 8º, inc. LL) del Decreto N° 1490/92, y del Decreto N° 425/10.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 4873

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º: Autorízase a la firma LOPEZ CEBRIAN, DIANA, inscrita en el R.N.E. como Elaborador y Fraccionador de Aromatizantes de Ambiente (líquidos), bajo el N° 020035637, con domicilio en la Av. Del Libertador 1392, Piso 12º A – Vicente López – Provincia de Buenos Aires; la incorporación del Establecimiento sito en la Av. San Martín 2993 - Florida – Provincia de Buenos Aires y la ampliación de rubro para el que fuera habilitada, en el Registro Nacional de Establecimientos, como Elaborador y Fraccionador de Aromatizantes líquidos de Uso Doméstico.

ARTICULO 2º: La Dirección Técnica será ejercida por el Ing. Químico: Argarate, Rolando José (Mat. N° 50.618).

5
ARTICULO 3º: Cancélase el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 4525/09; bajo el N° 020035637, a la firma LOPEZ CEBRIAN, DIANA, con Establecimiento ubicado en la Av. Del Libertador 1389 – Vicente López – Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el N° 020035637, por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, atento lo indicado en el Art. 1º de la presente Disposición, cuya vigencia continuará siendo la conferida por Disposición A.N.M.A.T N° 4525/09.

4



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 4873

ARTICULO 5º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPTE. N°: 1-47-2110-1035-12-7

DISPOSICIÓN N°

4873

Orsingher
Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.